



## FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

### ANEXO DEPORTIVO I

### MIDGET

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2026.

#### ARTÍCULO 16.3 ARMADO DE GRILLAS

A) Las grillas para la serie serán determinadas por los tiempos de clasificación.

B) Las grillas de repechajes, semifinales y final serán armadas por puesto de llegada en las series.

Con la Serie más rápida y la 3 Serie en orden de tiempos, se arma la grilla del 1 repechaje.

Con la Serie que tenga el 2 mejor tiempo y la serie mas lenta de las cuatro, se armara el 2 repechaje.

De los repechajes:

El repechaje más rápido habilita los autos que pasan a la 1 Semi Final.

El repechaje mas lento habilita los autos que pasan a la 2 Semi Final

El resultado de las Semi Finales, ordena como largan los autos de la Final: la

Semi Final más rápida del °lado de la cuerda° y la mas lenta del °lado de afuera°

C) Los pilotos debutantes que deseen tomar partes de las series, deberán haber establecido previamente en pruebas de clasificación, un tiempo que no superasen los 3 segundos del establecido por el piloto que obtuviese el mejor tiempo en esta prueba clasificatoria, quien así no lo hiciera, no estará habilitado para largar las series. El piloto debutante que no clasificó por haber estado a más de 3 segundos del puntero se le otorgara el derecho a girar 6 vueltas juntas o fraccionadas en algún momento de la carrera a determinar por el C.D, cumplida esta instancia el piloto pierde su estatus de debutante. Los pilotos debutantes saldrán en tandas de 4 vueltas de clasificación de 1 auto a la vez, computándose la mejor de las 4 vueltas para registrar su tiempo, dicha tanda será con posterioridad a la última tanda clasificatoria de los pilotos ranqueados, En caso de haber más de un debutante, saldrán por orden de sorteo clasificatorio.



FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

**Art. 51 MEDIDA PROVISORIA**

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar al Comité Ejecutivo de la FRAD, que se le prohíba al presunto infractor participar en competencias hasta tanto se resuelva el caso por parte del Tribunal de Penalidades.

Igual medida podrá disponer de oficio la Frad Metropolitana.

Se deberá disponer si esta Medida es de cumplimiento total o parcial en el automovilismo deportivo.

Esta Medida Provisoria será inapelable.



**FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE**